

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2288140

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 44.392
SANTIAGO, 20/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Luis Enrique OLIVARES INFANTES nacido el 04/06/1985 en Peru, pasaporte ordinario 3897165 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Luis Enrique OLIVARES INFANTES de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal .


NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior


GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
SECCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO

CGDH/MCPR/MGV
[9401-8] 20/07/2010
correl: 10.251

Distribución:
- Polint
- DEM